



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 - 2019-A-MDSJB.

San Juan Bautista,

04 ABR 2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, oficia el ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-SE-MDSJB de fecha 28 de Marzo del 2019, mediante el cual se acordó por UNANIMIDAD aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2019-2020.

Que las Municipalidades tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional (Ley N°28607) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 2.11 acápite 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son funciones exclusivas de las municipalidades ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 009-2019-PVL-SGIS-GDEeIS-MDSJB, de fecha 19 de marzo del 2019, la División del Programa de Vaso de Leche, solicita conformación y reconocimiento de un Nuevo Comité.

Que, el acápite 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 079-2019-OAJ-MDSJB de fecha 21 de Marzo del 2019, es de OPINION, que resulta PROCEDENTE la conformación de un nuevo Comité del Vaso de Leche.

Estando a lo dispuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y contando con las visaciones de la





04 ABR 2019

Oficina de asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2019-2020, la misma que estará conformada como se detalla a continuación:

- **Econ. JOSÉ MARTIN ARÉVALO PINEDO** PRESIDENTE
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
- **Lic. Adm. PEPE ANGULO SALDAÑA** MIEMBRO
Funcionario Municipal
- **Lic. Enf. PAOLA ROSA CHUMPITAZ MAGIPO** MIEMBRO
Representante del Ministerio de Salud
- **ROSA MERCEDES PANDURO RENGIFO** MIEMBRO
Representante de la OSB del PVL Zona Urbana
- **ERLA MARICHIN CHAVEZ** MIEMBRO
Representante de la OSB del PVL Zona Urbana
- **LUZ MARINA ANGULO LAULATE** MIEMBRO
Representante de la OSB del PVL Zona Rural
- **Sr. PEDRO CLAUDIO AROTUMA** MIEMBRO
Representante de los Productores Agrarios de la zona

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución a los interesados; así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y desarrollo de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arévalo Pinedo
Alcalde

